Boletín Nº19 4º Trimestre 2023

# OTECAS

**Elecciones sindicales**
**Pruebas PISA 2022**
**Presupuestos 2024**
**Cartas a la Consejera**
**Movilizaciones**
**Jubilaciones 2024**

Los **MEJORES** resultados
Y
los **PEOR** pagados
#EQUIPARACIÓN **YA**

# PARA SABER MÁS

#OtecasInforma

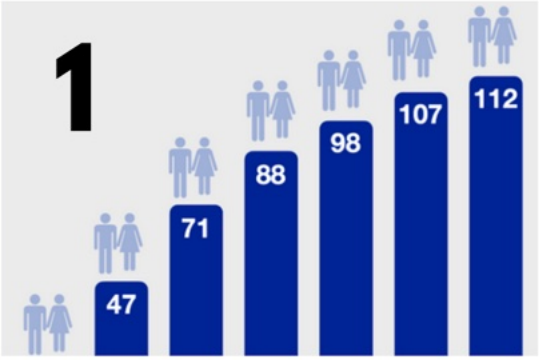

5

Consejo Escolar
PRINCIPADO DE ASTURIAS


01 Elecciones sindicales
02 Jornada de delegados 2023
03 25 Aniversario de la PHA
04 Reunión con los grupos parlamentarios
05 Consejo Escolar del Principado
07 Pruebas PISA 2022
08 Salarios 2023 y 2024
09 Valoración Presupuestos 2024
10 Desmintiendo a al Consejera

# PARA SABER MÁS

#OtecasInforma

11 Cartas a la Consejería: Jubilaciones Parciales
13 Acuerdo de mantenimiento del empleo
16 Movilizaciones
20 Legislación educativa BOPA
22 Jubilaciones 2024
25 Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)
26 Bonificación por maternidad
27 Calendario escolar 23/24
28 #AfíliateAOtecas

viernes, 19 de enero de 2024

# #OtecasInforma

Avda. Pumarín, Nº 9 - 1º B. 33001 Oviedo otecas@otecas.org www.otecas.org

# Elecciones sindicales

## OTECAS gana de nuevo las elecciones sindicales en la enseñanza concertada asturiana.

La Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada de Asturias (OTECAS) **se consolida como el sindicato mayoritario en el sector en el Principado de Asturias.**

El pasado 15 de julio, después del cierre del proceso electoral, OTECAS, **con 112 delegados y delegadas, se ha consolidado como la organización sindical con mayor número de representantes de los trabajadores de las empresas de la Enseñanza Concertada asturiana**. Desde su nacimiento en 2001, en el contexto de traspaso de las competencias de Educación en Asturias, con 21 delegados escasos; **OTECAS no ha dejado de crecer hasta alcanzar los 112 delegados actuales. Y desde 2007, cuando se convirtió por primera vez en sindicato mayoritario, no ha dejado de renovar la confianza de los trabajadores que le han seguido otorgando esa condición aumentando siempre el número de sus delegados.**

El último Acuerdo sobre Permanentes Sindicales de mayo de 2019 fijó la fecha de 15 de julio de 2019, y con posterioridad en esa misma fecha cada cuatro años, para aplicar l**as certificaciones emitidas por el Registro Público de Elecciones Sindicales**. Esta fecha (15 de julio de 2023) cierra, por tanto, el proceso electoral que había comenzado con las elecciones celebradas en julio de 2019, hace cuatro años, en la Escuela Infantil de San Eutiquio de Gijón y que se terminó con las del Colegio Auseva de Oviedo el pasado 27 de junio.

En este proceso electoral, se han elegido delegados y delegadas representantes de 3365 trabajadores y trabajadoras **(más del 67% son mujeres)** de la enseñanza concertada en 64 centros de 19 concejos asturianos.

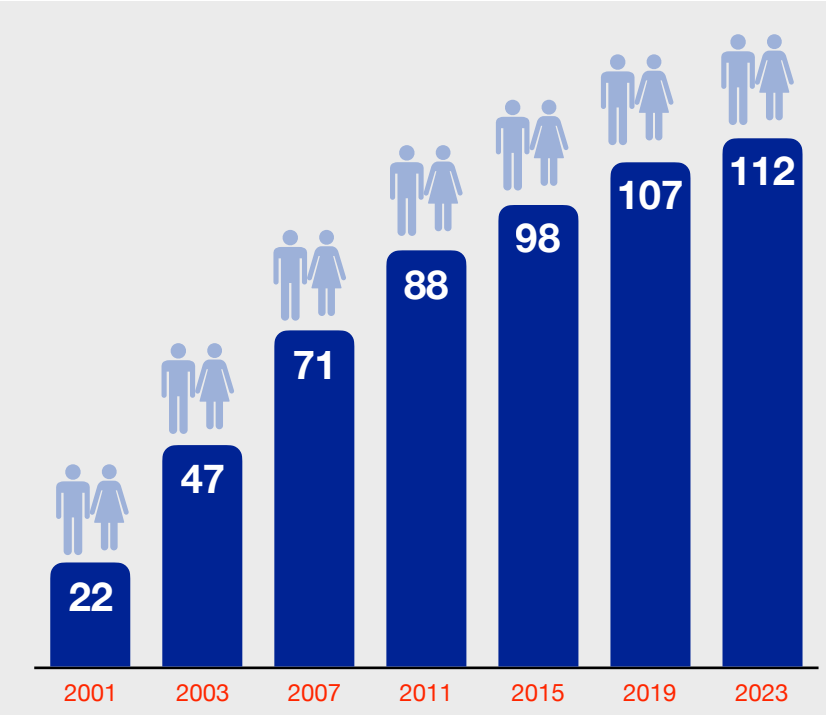


Delegados de OTECAS en las distintas elecciones desde su creación en 2001

## Resultados elecciones

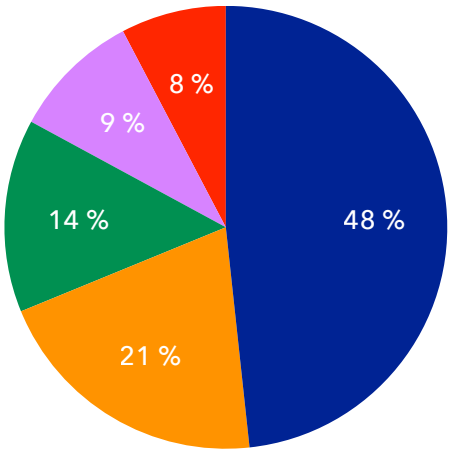


Porcentaje de representación

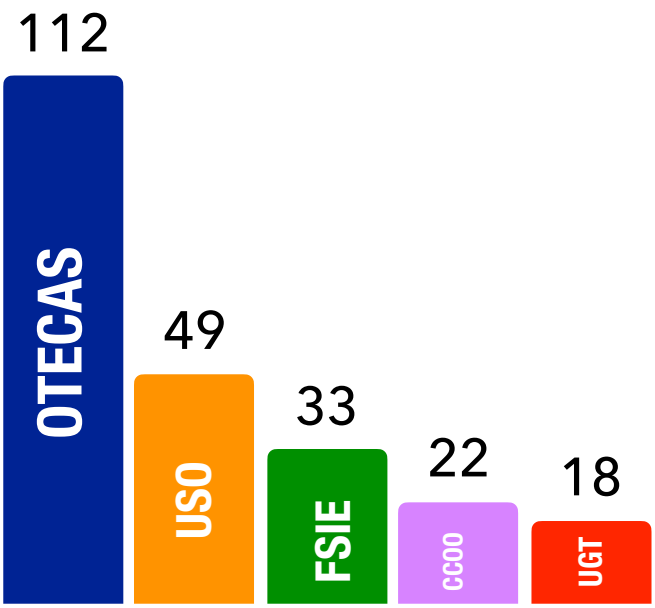


Número de delegados y delgadas

De los 234 delegados que se elegían, **OTECAS ha obtenido 112, roza el 50% de la representación** y le saca 63 delegados a la siguiente organización sindical que apenas supera el 20% del total. El resto de las organizaciones se sitúan por debajo de este porcentaje. Y si hablamos únicamente de las Empresas de Enseñanza Privada afectadas por el VII Convenio Colectivo, que constituyen la gran mayoría de los centros donde se han celebrado elecciones (57 colegios); **OTECAS obtiene la mayoría absoluta** pues ha conseguido el 55% de los delegados (110 de 199). Supera en un 30% a la siguiente organización que obtiene 49 delegados mientras que el resto se sitúa por debajo de este número. Dos de ellas no alcanzan el 5% de representación.



# Jornada de delegados 2023

(6/9/2023) Jornada de formación de delegados. Hotel AC Forum Oviedo

El pasado 6 de septiembre, como todos los años por estas fechas, **OTECAS organizó la Jornada de formación de delegados.** Este año se celebró en el Hotel AC de Oviedo. La jornada contó con muchas caras nuevas respecto a los años anteriores. Este cambio de caras fue debido a la renovación de las candidaturas presentadas por OTECAS que finalmente salieron elegidas en la gran mayoría de las elecciones sindicales celebradas durante el curso pasado.

En la jornada, **además de las distintas ponencias de los permanentes sindicales, hubo un monólogo desternillante del cómico asturiano, Alberto Rodríguez**, justo antes de la comida para poner el broche final.

# 25 aniversario de la Plataforma por la Homologación de Andalucía (PHA)

(28/10/2023) Delegados de la PHA

La Plataforma por la Homologación en Andalucía **(PHA)**, sindicato de la enseñanza concertada andaluza, y con el que compartimos objetivos y colaboración, **celebró el último fin de semana de octubre en la ciudad de Granada su 25 aniversario**, al que fuimos invitados. Por parte de OTECAS se desplazaron a Granada su secretario general, **José Manuel Cueto** y su secretario de acción sindical, **Juan Luis Barrera**.

El acto comenzó con una intervención muy emotiva por parte de su secretario general, **Jorge Escribano**, y la participación de un delegado de cada provincia en una ponencia que llevaba por título: **«25 años de lucha. Siempre adelante»**. Así mismo, otro de los puntos fuertes de la Jornada fue la intervención del profesor Dr. Javier Valle (UAM), donde hizo una disertación muy interesante sobre el currículo competencial de la LOMLOE.

La buena relación que nos une con nuestros compañeros andaluces viene de lejos, casi desde nuestra fundación en el 2001. Ambas organizaciones nos creamos prácticamente a la vez y con un objetivo común: **defender los derechos laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza concertada asturiana y andaluza** desde la independencia de cualquier poder político, económico o religioso y con la seña de una organización vinculada al territorio (autonómica). El nacimiento de ambas organizaciones tiene un mismo desencadenante, que no es otro que la asunción de las competencias en materia de educación por parte de las comunidades autónomas y una visión muy crítica con el sindicalismo que estaba implantando en el sector de la enseñanza concertada en aquella época tanto en Andalucía como en Asturias, ya que considerábamos que no luchaban lo suficiente por defender los intereses de los trabajadores y del sector.

# OTECAS se reúne con varios de los grupos con representación en la Junta General del Principado

IU Convocatoria por Asturies

Partido Popular

**T**odos los años, desde **OTECAS**, durante el tercer trimestre y, previo a la negociación de la Ley de Presupuestos del Principado de Asturias, **nos ponemos en contacto**, sin excepción, con todos los partidos políticos que tienen representación en la **Junta General del Principado** haciendo honor a uno de los principios fundacionales de nuestra organización: ser independientes de cualquier poder político, económico o religioso. Así, con la independencia que nos dan nuestros estatutos enviamos la solicitud de reunión a todos los grupos, y excepto FORO Asturias y «Podemos» (los dos del grupo mixto) que no nos contestaron, nos reunimos con el resto: **PSOE, PP, Izquierda Unida Convocatoria por Asturies y Vox**.

En todas las reuniones, les hicimos entrega de un informe pormenorizado con todos los datos del sector de la enseñanza concertada convenientemente actualizados y con propuestas cuantificadas para mejorar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores. Desde OTECAS valoramos positivamente que se produzcan estas reuniones con todos los grupos (que nos reciban) porque, en determinados casos, nos sirve para hacer pedagogía y desmontar argumentos, tópicos y clichés que circulan por la sociedad y que no se corresponden con la realidad de los hechos basados en los datos y de la legalidad vigente.

Partido Socialista

Vox

# Consejo Escolar del Principado

El Consejo Escolar del Principado de Asturias es un órgano consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza en los niveles no universitarios de la comunidad autónoma del Principado de Asturias y en el cual **OTECAS** participa como representante de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza concertada asturiana tanto en la permanente como en el pleno, así como en un grupo de trabajo que se constituyó para elaborar el informe anual.

Consejo Escolar
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Todos los años, el Consejo Escolar del Principado emite un interesante informe sobre la educación asturiana. El informe aprobado este año hace referencia al curso 2021/2022 y tiene por título: ***Estado y situación del sistema educativo asturiano 2021/2022***. Además de recoger una ingente cantidad de datos y tablas sobre la financiación del sistema educativo, la red de centros, el alumnado matriculado, el profesorado, las políticas educativas y los principales indicadores del sistema educativo asturiano, también recoge una serie de propuestas de mejora que los consejeros, en representación de nuestras organizaciones, proponemos al pleno para que se voten y, si salen aprobadas por mayoría, se incorporen al informe.

En nuestro caso, José Manuel Cueto, consejero en representación de OTECAS, presentó tres propuestas de mejora que fueron aprobadas por mayoría absoluta y que se incorporarán al informe 2021/2022:

- «Que se abran negociaciones destinadas a posibilitar la reducción de la ratio alumnos/aula de las etapas educativas del Régimen General en los centros sostenidos con fondos públicos a 20 alumnos/aula».

- «Que se abran negociaciones destinadas a posibilitar Acuerdos de plantillas que abarquen la totalidad de las etapas educativas del Régimen General en los centros sostenidos con fondos públicos».

- «Que se faciliten acuerdos que posibiliten, con carácter general, las reducciones del horario lectivo del profesorado de más edad, a partir de los 55 años, sin merma retributiva y las jubilaciones parciales».

Siendo conscientes de que el Consejo Escolar del Principado es un órgano consultivo y no vinculante; pero, también, sabedores de que es el órgano donde está representada la totalidad de la comunidad educativa, la Consejera de Educación, Lydia Espina, como su máximo representante, debería tomar en consideración todas las propuestas que parten de dicho consejo y, por lo menos, mantener un debate serio y sosegado sobre el alcance de las mismas y cuál sería su repercusión en la mejora de la calidad educativa en las aulas de los colegios tanto públicos como concertados del Principado de Asturias.

Desde OTECAS seguiremos defendiendo los intereses de los trabajadores y trabajadoras de la #EnseñanzaConcertadaAsturiana en todos los órganos de la Administración donde tenemos representación.

# opinión

Artículos de opinión sobre diversos temas relacionados con la enseñanza concertada

6

# El alumnado de la enseñanza concertada asturiana obtiene uno de los mejores resultados del mundo según el Informe PISA 2022

**Los alumnos y las alumnas de los centros concertados y privados asturianos** han obtenido en Matemáticas, Lectura y Ciencias un resultado **por encima de la media de España,** por encima del total de la **Unión Europea** y por encima del promedio de la **OCDE. S**i se comparasen sus resultados con las medias de la mayoría de los países del mundo, serían los **primeros en Lectura (**con **523 puntos); en Matemáticas (**con **523), solo estarían por debajo de Japón y Corea; y en Ciencias (**con **528),** estarían **empatados en el segundo puesto con Corea solo detrás de Japón. Y** en cualquiera de los **tres ámbitos de conocimiento** o destrezas**, han obtenido la mayor puntuación de todas las CC. AA. de España ya sean centros públicos, concertados o privados.**

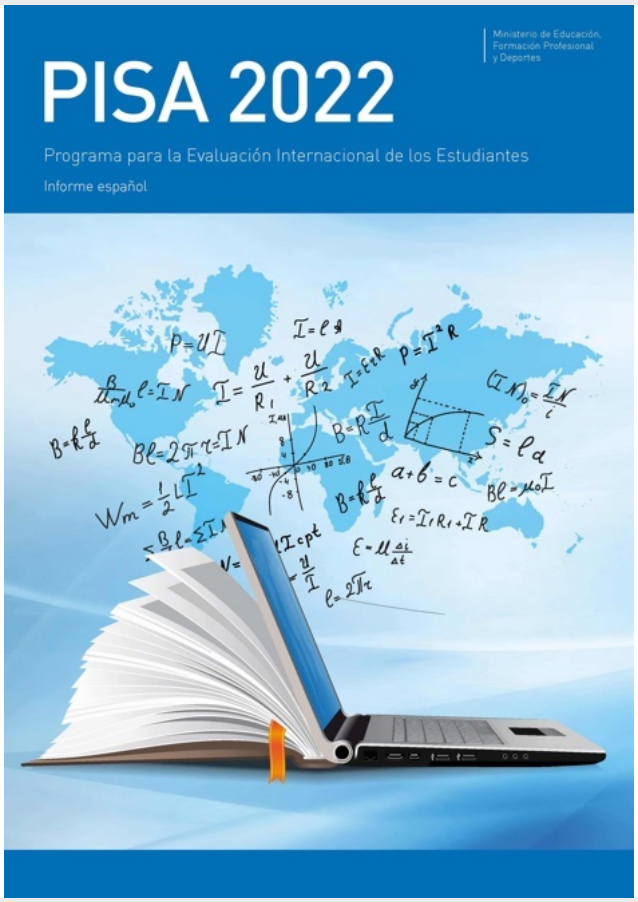


Estos resultados son las puntuaciones reales; pero, **incluso, aplicando el Índice Social Económico y Cultural (ISEC)** que es una variable que tiene en cuenta información sobre el contexto social y familiar del alumnado y que aminora las diferencias; **los del alumnado de los centros concertados y privados asturianos seguirían siendo los mejores de toda España.**

**Dentro de Asturias**, si comparamos los resultados de los centros según su titularidad, **el alumnado de los centros concertados y privados supera al de los públicos en Matemáticas en 41 puntos; en Lectura, en 38 y en Ciencias, en 36. En los tres casos, la diferencia equivaldría a más de un curso académico** a favor del alumnado de los centros concertados y privados. Y sus resultados han sido los responsables de elevar la media asturiana hasta colocarla en el segundo lugar de España.

**En ningún caso, se pretende dejar sitio a la autocomplacencia** porque si se comparasen los resultados de Asturias con los obtenidos en 2012, hace diez años, se estaría 5 puntos por debajo en Matemáticas; 7, en lectura y 14, en Ciencias. Y tampoco se puede olvidar que el 40% de los alumnos está en los niveles más bajos de calificación y que solo un 8% está en los niveles más altos. **El hecho de que los demás estén peor no quiere decir que** el alumnado de los centros concertados y privados estén todos en un nivel de excelencia.

No obstante, también es un hecho que, aunque se haya producido un **batacazo generalizado en todo el mundo que solo puede explicarse por los efectos de la pandemia del COVID,**

los alumnos y las alumnas de los centros concertados y privados asturianos han conseguido amortiguar mejor sus consecuencias y **esto se ha debido,** en gran medida, **al trabajo abrumador** llevado a cabo durante estos años por su **personal docente**.

Sin embargo, **su labor continúa sin estar reconocida por una Administración asturiana** que, además de no mostrar esta realidad expresada en cifras que no deja lugar a los malentendidos, **sigue sin mejorar las condiciones laborales y salariales del personal docente de los centros privados concertados**, lo que conduce a una paradoja sonrojante: **los responsables en gran parte de los mejores resultados del mundo son los peor pagados de España.**

En el siguiente código QR puedes descargar el Informe PISA 2022

# Salarios: lo que tenemos pendiente del 2023 y lo pactado para el 2024

## Personal en pago delegado

El Gobierno del Principado de Asturias todavía tiene pendiente una serie de actualizaciones de las nóminas de los docentes en pago delegado correspondientes al año 2023. Por un lado, todavía se nos adeuda un **0,28 %** que se corresponde con la subida del 2,5 % que estaba pactada para este año y de la cual solo se nos incrementó un 2,22 %. Respecto a este 0,28 %, desde OTECAS, una vez publicadas las tablas, denunciamos que no se correspondían con la subida pactada para los funcionarios y publicada en el BOE (de acuerdo con la disposición adicional 27ª de la LOMLOE, todas las partidas de los módulos de conciertos se revisarán anualmente en un p**orcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado**). La Consejería de Educación nos explicó que no lo pudieron abonar debido a un error imputable a los Presupuestos Generales del Estado 2023 en los cuales no habían tenido en cuenta el 0,5 % del MEI que le corresponde abonar a las empresas. Su compromiso fue que nada más lo subsanaran en Madrid nos regularizarían en las nóminas.

Por otro lado, el Gobierno del Principado nos adeuda otro **0,5 %** (con carácter retroactivo desde enero 2023). Este estaba ligado a que la suma del IPC armonizado de 2022 y el IPC adelantado por el INE del mes de septiembre de 2023 superara el 6 % y llegó al 8,7 %. Asimismo, esta pendiente conocer si nos subirán otro **0,5 %** (si el PIB nominal del 2023 se incrementa más de un 2,1 %). Tanto el Banco de España como la Comisión Europea dan por seguro que el hito se alcanzará con seguridad. Esto se confirmará cuando el INE publique el dato definitivo de crecimiento anual durante el próximo mes de marzo.

Para este 2024 hay fijada una subida del **2 %**, a la que se podría añadir otro **0,5 %** adicional en caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a los incrementos acumuladas en ese periodo.

## Personal en pago directo (PAS y Bachillerato)

A día de hoy todos los colegios ya deberían haber abonado tanto el incremento del **4 %** correspondiente al 2023 y la primera paga compensatoria. Para este 2024 esta pendiente el abono de la segunda segunda paga compensatoria (antes del 28 de febrero) y la negociación de las tablas.

# Juan Luis Barrera, en la comisión de expertos en los presupuestos

**El pasado 11 de diciembre, Juan Luis Barrera, secretario de acción sindical de OTECAS**, participó en la denominada **Comisión de Expertos sobre los presupuestos generales del Principado** relativos al departamento de Educación. Su intervención, como siempre, **partió de un concienzudo estudio comparado con presupuestos anteriores.**

Explicó que el **proyecto de presupuestos asciende a más de 6.000.000.000 de euros**, lo que ha supuesto un **incremento del 6%** con respecto al anterior. La partida destinada a Educación, que asciende a algo más de **1.042.000.000 €**, se ha incrementado en más de **43.000.000 €** con un aumento del **4,32%**. Es decir, el porcentaje de subida de la partida de Educación **es inferior al del proyecto de presupuestos generales**. Los gastos de funcionamiento de los centros concertados se elevan un **2,5%** lo que resulta, en momentos inflacionistas como los actuales, insuficiente para abordar tanto los costes de mantenimiento de los centros como los costes laborales del Personal de Administración y Servicios (PAS). **Los gastos de personal se incrementan en un 5,8%.** En su intervención, Juan Luis Barrera expuso sus dudas de que, descontado el coste de la subida obligada del 2% de los salarios en 2024, de los atrasos de 2023 y de la paga de 25 años, **haya margen para la negociación** de las condiciones salariales y laborales que continúan pendientes.

Denunció que los módulos para el sostenimiento de los centros concertados deberán modificarse en **2024** porque son un copia y pega de los publicados en el BOPA el pasado 3 de abril y que la **plantilla de Educación Infantil** sigue sin actualizarse al 1,08 profesores por unidad, ratio ya establecida desde el curso 2021-2022.

También evidenció que, otro año más, el proyecto de presupuestos **no recoge una dotación** para abordar demandas como el **aumento de plantillas**, las más bajas de España y congeladas desde 2000; la reducción de carga

**lectiva**, **la disminución de la ratio máxima** de alumnos por aula **a 20** y **la recuperación de las jubilaciones parciales** dentro de la negociación recién abierta del Acuerdo de Calidad Educativa y de Mantenimiento de Empleo.

Debido a la premura de tiempo, finalmente, **quiso centrarse en la equiparación retributiva**, cuya reivindicación mostraba en la camiseta que llevaba y sobre la que OTECAS lleva movilizándose, en unidad de acción, desde hace un año. Puso de manifiesto, sobre este tema, que de nuevo no hay dotación presupuestaria a pesar del mandato legal recogido **en todas las leyes orgánicas de Educación desde 1985** e incluido como una necesidad en el **informe de Consejo Escolar del Estado de 2019**. En los módulos de gastos de personal, **desde hace 17 años, el complemento autonómico destinado a la equiparación retributiva permanece inalterable.** Ni tan siquiera se actualiza con el IPC. La brecha salarial con el profesorado de la enseñanza pública cada año es mayor además de ser el profesorado de la concertada peor pagado de España, concluyó.

Escaneando el código QR accedes al vídeo de la intervención.

ESCANEA

PARA ACCEDER AL VÍDEO

# Desmintiendo a la Consejera: la responsabilidad legal de los salarios del personal docente de la concertada es exclusiva de la administración

De nuevo nos encontramos con una de las principales inexactitudes que funcionan entre el común de la sociedad asturiana. Lo que **resulta inaceptable es que, desde la máxima responsabilidad de la Consejería de Educación y en sede parlamentaria**, se extienda este **tópico o cliché** y se intente escurrir el bulto dejando caer que la patronal de la enseñanza concertada puede subir el sueldo a sus docentes **cuando la responsabilidad LEGAL es exclusiva de la Administración.**

En el todavía vigente **Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (1985)**, en su **artículo 34. apartados 1. y 3**, se establece que la Administración abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados en nombre de la titularidad del centro en contraprestación por sus servicios.

En la vigente ley educativa, **LOMLOE (2020) en su artículo 117. apartados 1. 2. y 3,** queda fijado que los salarios del personal docente y las cargas sociales que corresponden a las titularidades de los centros concertados son abonados por las **ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (estatal y autonómica) y sus cuantías deben quedar establecidas en sus presupuestos generales, en los llamados módulos de concierto. Los autonómicos, nunca podrán ser inferiores a los estatales en ninguna de las cantidades en que se diferencian los citados módulos; lo que implica que nada impide que puedan ser superiores para atender las obligaciones que no puedan ser cubiertas.

Y para mayor y final abundamiento, la **LOMLOE** también establece **en su artículo 117. apartado 4**. que las cantidades correspondientes a los apartados anteriormente mencionados «posibilitarán la equiparación gradual de su remuneración con el profesorado de las distintas etapas», **mandato legal que la Administración, y no la patronal, puede y debería hacer efectivo aumentando el módulo correspondiente.**

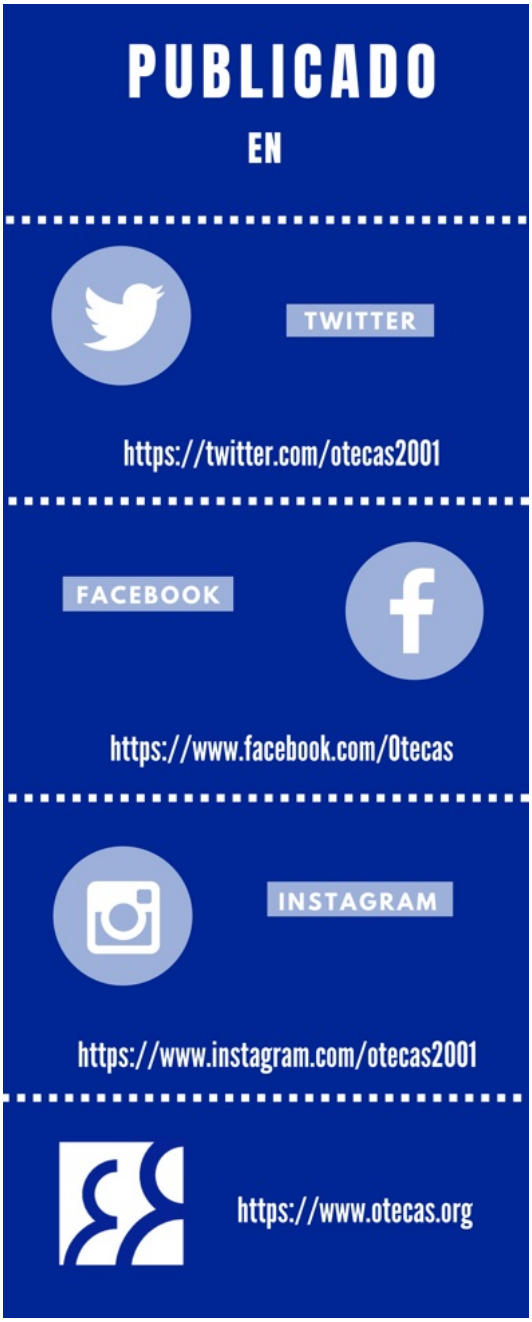

En conclusión, no tiene un pase que la consejera de Educación además extienda este ***fake*** en su intervención de **presentación de los presupuestos de educación**, donde se incluyen las partidas correspondientes al abono de los salarios, de las cargas sociales y del complemento autonómico destinado a la equiparación retributiva y **de cuya elaboración la Administración, y no otra, es la única responsable.**

**OTECAS**, organización sindical mayoritaria del sector, no se lleva a engaño: **cuando va a por peras, va al peral,** aunque este intente escaquearse señalando al olmo de la patronal.

# Cartas a la Consejería de Educación por las jubilaciones parciales

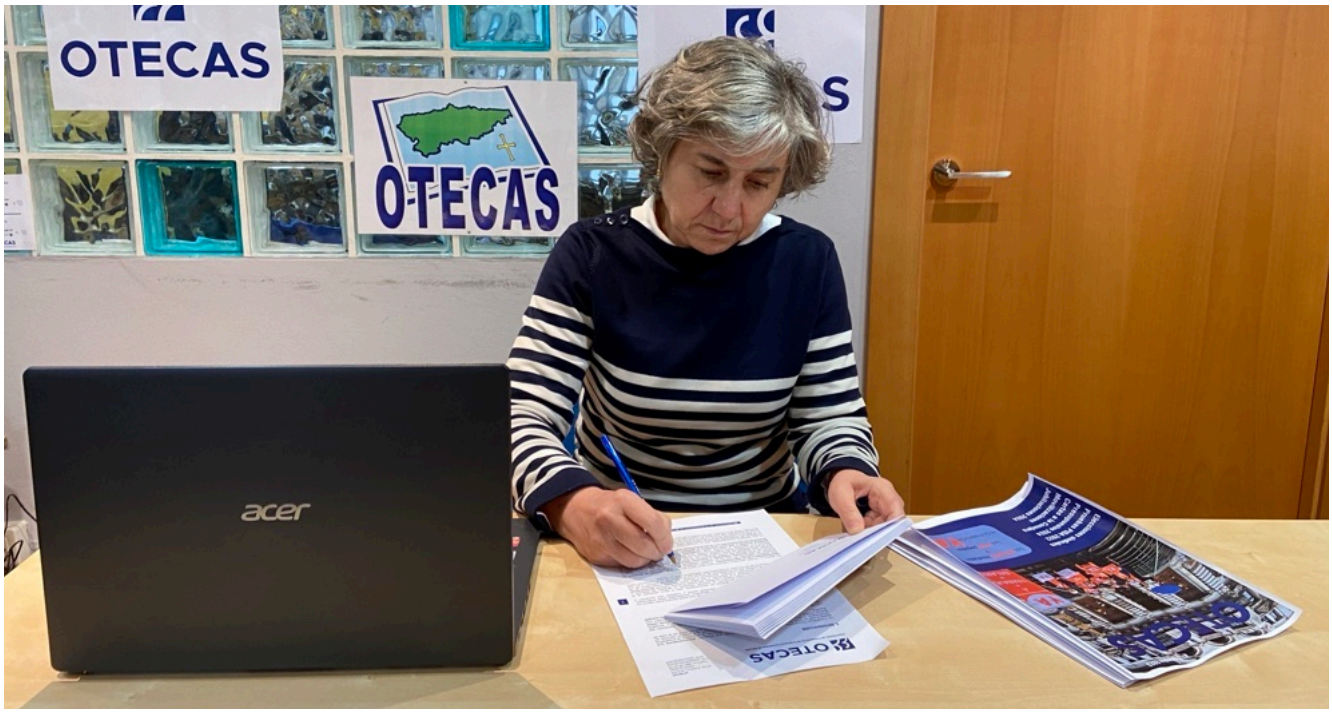


En la película **Cadena Perpetua (1994) de Frank Darabont**, el personaje de **Andy Dufresne**, interpretado por **Tim Robbins**, se convierte en el nuevo encargado de la biblioteca de la cárcel. Se propone ampliarla y pide fondos al alcaide, que se los niega. Comienza, entonces, a escribir una carta semanal solicitándolos al Congreso de los Estados Unidos. A pesar de la falta de respuesta, no ceja en su empeño hasta que consigue, después de seis años, que el Estado le dé una pequeña subvención que, lejos de callarle, solo hace que aumente la frecuencia de sus cartas hasta lograr una asignación anual.

**Rosa Pérez Carneado**, secretaria de formación de **OTECAS, en noviembre de 2018, envió la primera carta** al entonces consejero de Educación, Genaro Alonso, después de que la Consejería de Educación hubiera anunciado que, **a partir del 1 de enero de 2019**, **no asumiría los sobrecostes en la cotización a la Seguridad Social** derivados de los contratos del jubilado parcial y del relevista. **Esto supuso que, en la práctica, las empresas no autorizasen las jubilaciones parciales asociadas a un contrato relevo.**

Desde aquella primera carta, **se han remitido hasta 15 comunicaciones** a todos los responsables que se han venido sucediendo en la Consejería. En todas ellas, se han expuesto los argumentos y las razones principales que justifican nuestra demanda de recuperación de las jubilaciones parciales.

**Las jubilaciones parciales son**, indiscutiblemente, **una inversión rentable desde el punto de vista de la calidad educativa** porque así lo fueron hasta su desaparición *de facto* el 1 de enero de 2019. Permiten, por un lado, rejuvenecer las plantillas e incorporar como relevistas a trabajadores jóvenes con perfiles profesionales mucho más alineados con las necesidades educativas actuales, lo que además contribuye a paliar el desempleo de este grupo de edad. Por otro lado, **el personal docente que cumpla los requisitos puede jubilarse parcialmente en reconocimiento de una larga carrera de servicio y de su contribución a los éxitos educativos de Asturias**, como recientemente se ha constatado en los resultados de PISA de 2022. En estas comunicaciones, siempre **se han recogido los testimonios de numerosas trabajadoras de edad avanzada**, porque en su gran mayoría son mujeres, en los que ellas relatan sus dificultades y trastornos que no solo son físicos sino, sobre todo, psicológicos y emocionales, como se puso de manifiesto durante los cursos de la pandemia. A esto se deben añadir las nuevas exigencias derivadas de la digitalización y la burocratización de las tareas educativas incrementada con la reciente reforma educativa para las que ya no se sienten preparadas.

**Las jubilaciones parciales** no solo se reivindican como un derecho laboral que repercute en la calidad educativa; sino también, c**omo un instrumento eficaz para el mantenimiento del empleo pues permiten la recolocación de docentes** inscritos en el censo de centros en crisis a los que se daría preferencia mediante acuerdo entre Administración y organizaciones sindicales y patronales. Esta eficacia ya se pudo constatar, cuando desde el curso 2004-05, se promovieron las primeras convocatorias de jubilaciones parciales.

**Las razones por las que ya no se fomentan no pueden ser presupuestarias** porque, dados los requisitos exigidos, cada vez es menor el personal docente que podría beneficiarse y, en segundo lugar, porque la cuantía que estas supondrían es perfectamente asumible en un presupuesto de miles de millones de euros. Concretamente, en este curso 2023-24, afectaría aproximadamente a 50 trabajadores en todas las etapas educativas y su **coste estimado sería poco más de 210.000 euros** en un proyecto de presupuesto de Educación para este año de más de 1.042.000.000; es decir, equivaldría a un **0,02%** del total del presupuesto. Sin olvidar que las jubilaciones parciales suponen una disminución de las situaciones de incapacidad temporal a las que es más proclive el personal docente de este grupo de edad, con el consiguiente ahorro para la Administración.



**Lo que no se puede esgrimir**, como se nos ha dicho por los responsables de la Consejería en distintas reuniones, es que su fomento supondría un agravio al personal docente de la pública que hubiera accedido a la carrera de funcionario después de 2011 y que ya estaría sujeto a las mismas condiciones que el resto de los trabajadores. Sin embargo, **se omite que, durante los próximos veinte años, más del 50% del profesorado actual de la enseñanza pública podrá seguir jubilándose a los 60 años cumpliendo los requisitos exigidos**. Es decir, se nos condena a la equiparación en lo más restrictivo cuando se nos niega, por otro lado, la equiparación en lo más propicio: **salario y carga lectiva**, lo que resulta una paradoja sangrante.

Y, en cada carta, **se recuerda que Asturias no puede ser una isla** cuando existe un Acuerdo de Jubilaciones Parciales como derecho laboral en las CC. AA. de Aragón, Navarra, La Rioja, Islas Baleares, Murcia, Valencia, Castilla-La Mancha, País Vasco, Andalucía, Castilla-León y Extremadura además de las ciudades autonómicas de Ceuta y Melilla.

**Sobran los motivos** para que la Consejería tome, al menos, en consideración la vuelta de las jubilaciones parciales en el marco de la mesa de negociación recién abierta para la renovación del Acuerdo de Calidad Educativa y de Mantenimiento del Empleo. **Y no existirían razones en su contra salvo el prejuicio consciente o inconsciente** de quienes consideran que el personal docente de la enseñanza concertada se sitúa, por subsidiario, en un escalón por debajo del de la pública y, como consecuencia, que sus derechos laborales han de ser inferiores. De este prejuicio también se derivan las actitudes sectarias, de quienes, al confundir sus deseos con realidad, quisieran hacer desaparecer el sector de la concertada obviando el modelo público educativo que se establece en las leyes. **Son actitudes, en todos los casos, que no dejan de constituir una traba contumaz en el avance de nuestras reivindicaciones, como es la de la recuperación de las jubilaciones parciales.**

La insistencia de **Andy Dufresne** consiguió finalmente convertir un viejo almacén de libros en la mejor biblioteca carcelaria de Nueva Inglaterra. Del mismo modo, **Rosa Pérez Carneado** seguirá empeñada, con la misma constancia y persistencia, en el envío de esta cadena de cartas y correos hasta remover, **en favor de la recuperación de las jubilaciones parciales**, la conciencia y la voluntad de los responsables de la Consejería, tal y como les escribía en su última carta el pasado 26 de octubre: «Quizá se pueda romper con esta condena de repeticiones si intentáis escucharme poniéndoos en la piel de las profesoras con las que estoy comprometida y conectáis con sus necesidades sin juzgarlas. Solo si hay una verdadera conexión, podréis desarrollar la voluntad para mejorar su situación en reconocimiento de su labor docente».

# Acuerdo de mantenimiento del empleo y calidad educativa

Negociaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 21 DE 26-I-2018 1/6

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se suscribe el acuerdo para la mejora de la calidad educativa de la enseñanza y el mantenimiento del empleo en el marco de la concertación de unidades escolares adscritas a centros privados.*

El último **Acuerdo de Mantenimiento de Empleo y de Calidad Educativa firmado en 2017 dejó de estar en vigor el 31 de agosto de este año**. OTECAS, en todas las reuniones que se mantuvieron con **los responsables de la Consejería**, siempre recordó la n**ecesidad de llegar a un nuevo Acuerdo y que este se produjera con anterioridad al proceso de renovación de los conciertos**. Sin embargo, la Administración dejó pasar el tiempo hasta la reunión del pasado 13 de julio, ya firmados los conciertos, en la que se limitó a comunicar a las distintas organizaciones su prórroga durante un año. En la reunión de principios de curso con las organizaciones sindicales, la Consejera Lydia Espina nos anticipó su propósito de negociar un nuevo Acuerdo, **cuya mesa de negociación finalmente se abrió el pasado 31 de octubre**. Lo más destacable de la apertura de la Mesa fue el anuncio, por la Directora General **Eva Ledo**, de la propuesta de la Administración de **reducir la ratio máxima de alumnos por aula en Educación Infantil de 25 a 23** y fijar el plazo para la presentación de propuestas por las organizaciones patronales y sindicales para el 15 de noviembre.

Para **OTECAS**, el Acuerdo de 2017, realmente, **no ha servido ni para mantener el empleo ni para recolocar a los trabajadores** que lo hubieran perdido en el caso de supresión de unidades por decisión administrativa.

# Negociaciones

**No existe ratio de mantenimiento ni en Infantil ni en Bachillerato ni en FP.** Solo existen en Primaria (1,33 profesores por aula), en el primer ciclo de ESO (1,36) y en el segundo (1,50). **Son las mismas que había en el acuerdo de 2000, hace ya 23 años,** sin olvidar que estas ratios llamadas de mantenimiento están **todas por debajo de las plantillas de funcionamiento ordinario de los centros públicos.**

Para que se pueda calibrar su ineficacia para mantener el empleo, en un aula de primer ciclo de ESO de un centro con pérdida de unidades, se disponen de solo dos horas más por profesor a disposición de los alumnos.

**OTECAS**, en unidad de acción sindical, **luchará para que,** en el marco del nuevo Acuerdo que se está negociando, **se aumenten las plantillas y ratios de mantenimiento, se incentive la recolocación del personal docente del censo de centros en crisis, se disminuya en todas las etapas la ratio máxima de alumnos por unidad y se recuperen las jubilaciones parciales con contrato de relevo asociado.**

En este sentido, **OTECAS ha retomado su campaña de difusión a partir de vídeos cortos llamados píldoras** en los que se **explica de forma gráfica y breve** las razones y el contenido de la propuesta del **ACUERDO DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y DE LA CALIDAD EDUCATIVA** y de la proposición de recuperación, dentro de él, de las **JUBILACIONES PARCIALES que OTECAS, defenderá, en unidad de acción sindical, en la mesa de negociación.**



Estos vídeos, junto con los de la serie **«Radiografías»**, están disponibles en el canal de YouTube de OTECAS, así como en la página web y en las redes sociales de la Organización. **Escaneando el código QR se accede al canal.**

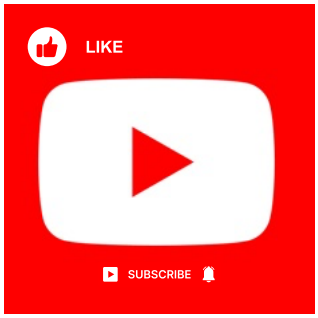

# movilizaciones

Resumen de la actividad sindical relacionada con una de nuestras demandas: la #Equiparación, llevada a cabo en los últimos seis meses

# 15

# Movilizaciones por la equiparación retributiva: suma y sigue

**El 5 de septiembre de 2023,** los responsables de la Consejería de Educación **convocaron** a las organizaciones patronales y sindicales de la enseñanza concertada asturiana **a una reunión de presentación del nuevo curso académico.** En ella, además de anunciar los proyectos que se iban a emprender y de presentar a los nuevos cargos directivos, **se nos comunicó la apertura de la mesa de negociación del Acuerdo de la Calidad Educativa y del Mantenimiento del Empleo** prorrogado desde el 31 de agosto. Por otro lado, también comunicaron su intención de convocar a todas las organizaciones sindicales a reuniones individuales para que le trasladásemos nuestras prioridades. Parecía como si no hubiera existido la campaña de movilizaciones llevada a cabo durante todo el curso anterior: desde la rueda de prensa convocada el 9 de diciembre de 2022 hasta la multitudinaria manifestación del 17 de abril de 2023 por las calles de Oviedo. Como si, durante todo este tiempo, no se hubiera dejado claro cuál era nuestra prioridad y exigencia: **la apertura de la mesa de negociación sobre la equiparación retributiva.**

**OTECAS**, en unidad de acción sindical, **registró el 25 de septiembre una nueva carta en** la que se exigía una reunión con carácter previo y específico a las individuales **programadas con cada organización**. Esta exigencia venía determinada por el compromiso que había adquirido la Consejería tanto en un correo enviado desde Relaciones Laborales como en una intervención en sede parlamentaria en los que la consejera se había fijado el plazo para convocar una reunión con los sindicatos: el fin del procedimiento de renovación de los conciertos. Los conciertos se firmaron el 3 de julio con la supresión de 13 unidades. Transcurrió todo el verano sin noticias a este respecto excepto la supresión de otras 7 unidades por modificación del concierto. Y casi todo el mes de septiembre sin que nadie nos hubiera convocado.

(13/10/2023) Paco.

(16/10/2023) Juan Luis.

(17/10/2023) Rosa.

(18/10/2023) José Manuel.

(19/10/2023) José.

**El 3 de octubre, OTECAS se reunió con la consejera, Lydia Espina, y la directora general, Eva Ledo. El secretario general, José Manuel Cueto, y el secretario de acción sindical, Juan Luis Barrera, comparecieron,** como los representantes de los otros sindicatos que estamos en unidad de acción, con una **camiseta reivindicativa** que se llevará puesta en todas las acciones y en todas las reuniones con los responsables de la Consejería hasta que no se convoque la mesa de negociación. En cualquier caso, como todos los años, se les hizo entrega de **un dossier con la situación, indicadores y demandas CUANTIFICADAS de la enseñanza concertada asturiana**. Y se volvió a dejar claro que **nuestra prioridad es la convocatoria de la mesa de la equiparación retributiva.**

(3/10/2023) Reunión con la Consejera y Directora General

**El 25 de octubre, se convocó una concentración de delegados ante la sede de la Consejería de Educación.** En esta ocasión, se optó por la creatividad en nuestra reivindicación y se realizó la lectura teatralizada de un homenaje a **Doña Equiparación**, que representa la personificación de nuestro derecho de **equiparación salarial** recogida en todas las leyes orgánicas educativas. En este homenaje, contamos, mediante la palabra y el gesto, la historia de esta mujer sometida a los vaivenes de una Administración que por acción y por omisión sigue discriminando a los trabajadores (y, por tanto, al alumnado) de los centros concertados que prestan de forma complementaria el servicio público educativo.

(25/10/2023) Concentración parodia «Doña Equiparación»

**El 16 de noviembre**, las tres organizaciones que estamos en unidad de acción **convocamos** una **asamblea de delegados** para informar sobre nuestra propuesta conjunta sobre el Acuerdo de Calidad Educativa y de Mantenimiento del Empleo y sobre la próxima acción que se iba a poner en marcha de recogida de instancias y su entrega en la Consejería de Educación. Se produjo también, después del informe y de la valoración de lo que hasta ahora había sido la campaña de movilizaciones, un debate entre los permanentes sindicales y los delegados asistentes en el que se trataron las posibles siguientes acciones entre las que no se descartó la de la huelga a la que, con su ninguneo continuo e irresponsable, nos parece abocar la Administración.

(16/11/2023) Asamblea de delegados

**El 30 de noviembre, se hizo entrega en la Consejería de Educación, por representantes de OTECAS** y del resto de las organizaciones sindicales, de **2013 instancias** en las que, con su nombre, apellidos y DNI, 2.013 docentes, que prestan el servicio PÚBLICO de educación en los 65 centros concertados que existen en Asturias, **solicitaban, de acuerdo con la legislación vigente, la convocatoria de la mesa de negociación de la equiparación retributiva para aminorar la brecha salarial entre los docentes de ambas redes.** Aunque cada una de estas solicitudes debería tener una respuesta personalizada por parte de la Administración si hubieran sido presentadas por registro; se optó por entregarlas todas juntas como una acción reivindicativa, otra más, de carácter colectivo y que representa a la inmensa mayoría del personal docente de la enseñanza concertada asturiana.

**El 12 de diciembre**, durante la comparecencia de la Consejera de Educación, Lydia Espina, que presentaba los presupuestos de Educación para 2024, **nuestro Secretario General, José Manuel Cueto González, en unidad de acción, reivindicó con su presencia dentro de la Junta General del Principado, nuestra exigencia de convocatoria de la Mesa de Negociación de Equiparación Retributiva.** Un grupo numeroso formado por delegados y permanentes sindicales de las tres organizaciones, en unidad de acción sindical, se manifestaron también con pancartas y silbatos en la puerta de la Junta General. José Manuel Cueto mostró, como se ve en la imagen, una pancarta en la que se leía **LOS MEJORES RESULTADOS, LOS PEOR PAGADOS**, que hacía referencia a la publicación del Informe PISA de 2022 en el que **el alumnado de la enseñanza concertada asturiana había obtenido un resultado a la altura de los mejores países del mundo**. Y, sin embargo, la Consejería de Educación sigue sin reconocer su labor docente y esfuerzo porque la mejora de sus condiciones laborales y salariales sigue paralizada.

**OTECAS no tiene dudas de que se ha cruzado un punto de no retorno y de que no contempla otra opción que la de mantener el pulso al que nos aboca el ninguneo de la Consejería.** Como se concluía en el homenaje a Doña Equiparación: «No podemos consentir que la situación pueda seguir en este proceso de degradación cuyo último paso todos sabemos cuál es. Todos somos conscientes de lo que significaría la muerte de doña Equiparación.

(30/11/2023) Juan Luis Barrera. Entrega de instancias

(12/12/2023) Junta General del Principado de Asturias

(12/12/2023) Delegad@s de OTECAS en la JGPA

Su desaparición va más allá de lo que ella representa pues nos hace mucho más vulnerables y fácilmente atacables como colectivo. Por eso, queremos empeñar aquí nuestra palabra de que más pronto que tarde sacaremos a doña Equiparación de esta situación terminal a la que la Consejería la quiere condenar. Lo haremos no sólo por ella y por que se cumplan las leyes orgánicas y los acuerdos, sino también, por nosotros como trabajadoras y trabajadores, por nuestro alumnado y, sobre todo, por dignidad».

Boletín Nº 19 #OtecasInforma

# BOPA

Legislación educativa relacionada con la enseñanza concertada asturiana y publicada en el BOPA

19

# Publicaciones en el BOPA

Legislación Educativa

Legislación educativa de interés para el sector que se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) a lo largo del segundo semestre del año.

## Consejos escolares

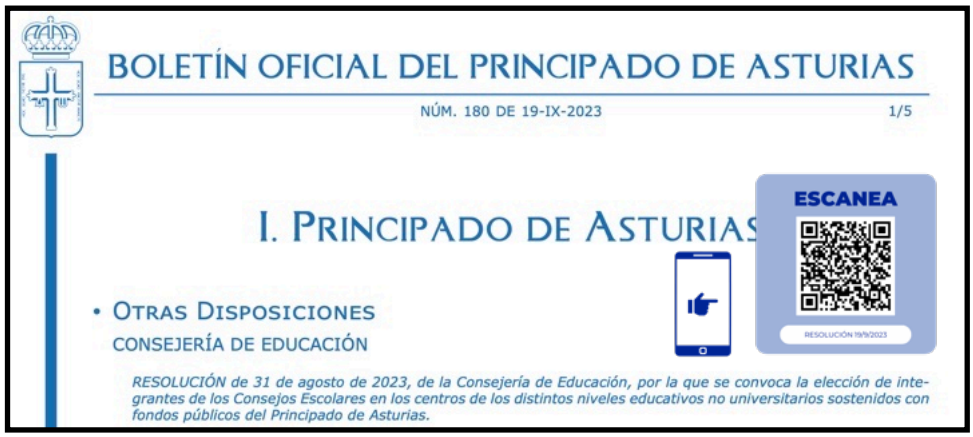
BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 180 DE 19-IX-2023 1/5

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESCANEA

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la elección de integrantes de los Consejos Escolares en los centros de los distintos niveles educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.*

## Formación permanete del profesorado

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 223 DE 21-XI-2023 1/4

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESCANEA

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado 2023-2024, del que parte de las acciones formativas se desarrollarán en el marco del programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo.*

## Comisión de coordinación del plan de coeducación

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 240 DE 18-XII-2023 1/4

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESCANEA

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se crea la Comisión de Coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias y se regula su organización y funcionamiento.*

# normativa laboral

Nueva normativa laboral para 2024.

21

# Jubilaciones 2024

Como se viene haciendo a lo largo de los últimos años, para ser más precisos desde el 2013, **la edad legal de jubilación y el periodo mínimo de cotización se van incrementando de forma gradual**, en virtud de la reforma de las pensiones aprobada en el año 2011, desde los 65 años del 2013 hasta los 67 del 2027. En realidad, la edad de los 65 años se sigue manteniendo para todos aquellos trabajadores que acrediten un periodo mínimo de cotización. Así **en el año 2027 se podrán jubilar con la edad de 65 años todos aquellos que acrediten una cotización de al menos 38 años y 6 meses.**

En este 2024 no solo se verá modificada la edad de jubilación ordinaria con respecto al 2023, sino que también se verá afectada la jubilación anticipada voluntaria y forzosa y la jubilación parcial con contrato relevo.

A partir del **1 de enero de 2024** los requisitos para acceder a la jubilación son los siguientes:

- Para todos aquellos trabajadores que tengan cotizados **38 años o más**, la edad de jubilación es de **65 años**.
- Para todos aquellos trabajadores que tengan cotizados **menos de 38 años**, la edad de jubilación es de **66 años y 6 meses**.
- **El periodo de cálculo de la pensión** se corresponderá con los **últimos 25 años.**
- La **cotización mínima** para poder acceder a la pensión contributiva de jubilación es de **15 años, dos** de los cuales **deben estar comprendidos** en esos 15 años anteriores a la jubilación. Con estos 15 años **se tendrá derecho únicamente a un 50 % de su base reguladora**.
- **Para cobrar el 100 % de la pensión** en 2024 y hasta 2026 incluido, serán necesarios tener cotizados **36 años y 6 meses.**
- Se puede **adelantar la jubilación** hasta 2 años (jubilación voluntaria) o hasta 4 (jubilación forzosa).

Escaneando el código QR se accede a la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de Seguridad Social.

ESCANEA

PARA ACCEDER A LA LEY 27/2011

## Jubilación voluntaria

Se podrá adelantar hasta en dos años la jubilación, «jubilación anticipada o voluntaria»; **para ello son necesarios, al menos, 35 años de cotización**. A tales efectos se computará como cotizado a la Seguridad Social el periodo de prestación del servicio militar obligatorio o la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año. En función del tiempo que se adelante la jubilación —máximo 2 años— a la edad legal, la pensión será objeto de reducción mediante la aplicación de coeficientes reductores, que se aplican de forma mensual y sobre la cuantía de la pensión, a diferencia de la anterior ley que los aplicaba por trimestres y sobre la base reguladora.

ESCANEA

PARA ACCEDER A LA LEY 21/2021

Escaneando el código QR se accede a la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las personas y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.



En la tabla siguiente, figura un resumen de los coeficientes reductores (para: 24 meses, 18 meses, 12 meses, 6 meses y 1 mes) que aparecen en la nueva Ley 21/2021. Las tablas completas están disponibles en el código QR anterior.

| Adelanto | Periodos de Cotización | | | |
|---|---|---|---|---|
| Meses | Inferior a 38 años y 6 meses | Igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses | Igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses | Igual o superior a 44 años y 6 meses |
| 24 | 21 % | 19 % | 17 % | 13 % |
| 18 | 8,8 % | 8,40 % | 8 % | 7,60 % |
| 12 | 5,5 % | 5,25 % | 5 % | 4,75 % |
| 6 | 4 % | 3,82 % | 3,64 % | 3,45 % |
| 1 | 3,26 % | 3,11 % | 2,96 % | 2,81 % |

Tabla. Coeficientes de aplicación para la jubilación voluntaria en función de los meses de adelanto

## Jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador

En este caso la jubilación se podrá adelantar respecto a la edad legal de jubilación hasta 4 años . las causas pueden ser por despido objetivo, despido colectivo, muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual, extinción del contrato bien por fuerza mayor, bien por resolución judicial o bien por por voluntad de la trabajadora por ser víctima de violencia de género. Para ello será **necesario tener 33 años cotizados**, **como mínimo**. En función del tiempo que se adelante la jubilación (máximo 4 años) a la edad legal; la pensión será objeto de reducción mediante la aplicación de los nuevos coeficientes reductores que, al igual que en la jubilación voluntaria, se aplican de forma mensual y sobre la cuantía de la pensión.

En la tabla siguiente, figura un resumen de los coeficientes reductores (para: 48 meses, 36 meses, 24 meses, 12 meses y 1 mes). Las tablas completas están disponibles en el código QR anterior.

| Adelanto | Periodos de Cotización | | | |
|---|---|---|---|---|
| Meses | Inferior a 38 años y 6 meses | Igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses | Igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses | Igual o superior a 44 años y 6 meses |
| 48 | 30 % | 28 % | 26 % | 24 % |
| 36 | 22,5 % | 21 % | 19,5 % | 18 % |
| 24 | 15 % | 14 % | 13 % | 12 % |
| 12 | 5,5 % | 5,25 % | 5 % | 4,75 % |
| 1 | 0,63 % | 0,58 % | 0,54 % | 0,5 % |

Tabla. Coeficientes de aplicación para la jubilación forzosa en función de los meses de adelanto

## Jubilación parcial con contrato relevo

La edad para acceder a la jubilación parcial con contrato relevo en 2024 pasa a ser de **62 años y 6 meses** para todos aquellos trabajadores que tengan un periodo cotizado de **36 años o más** y de **64 años** para todos aquellos trabajadores con un **periodo cotizado de 33 años** en el momento del hecho causante. Hay que tener en cuenta que, al igual que para la jubilación ordinaria, para el cálculo de la cotización también se tiene en cuenta el periodo dedicado al servicio militar, a la prestación social sustitutoria y al servicio social femenino (con el límite máximo de un año).

La reducción de la jornada laboral ha de ser, como mínimo, del 25 % y , como máximo, del 50 % —pudiendo aumentar al 75 % si el contrato es a jornada completa y de duración indefinida—. Desde 2023 la base de cotización del jubilado parcial es del 100 % de la base de cotización que le hubiera correspondido si hubiese continuado con el trabajo a tiempo completo y la del relevista no podrá ser inferior al 65 % de la base de cotización del jubilado parcial. Hay que tener en cuenta que desde el 1 de enero de 2019, la empresa (colegio) tiene que asumir el exceso de coste de la Seguridad Social.

## Jubilación anticipada en caso de discapacidad

La ley 21/2021 contempla el adelanto de la edad ordinaria de jubilación a los **52 años** para aquellos trabajadores y trabajadoras con un **grado de discapacidad igual o superior al 65 %** , así como otra posibilidad de jubilación anticipada para aquellos trabajadores que acrediten un **grado de discapacidad igual o superior al 45 %**, los cuales podrán adelantar la jubilación a los **56 años**. Las dolencias por las que se puede acceder a una reducción de la edad de jubilación son aquellas causantes de una disminución evidente de la esperanza de vida del paciente. Todas ellas vienen enumeradas en el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.

Escaneando el código QR se accede al Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 Bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 %.

# Cambio en las nóminas en 2024 con el incremento del MEI

El llamado **Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)** se aprobó en 2021 con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de las pensiones. Entró en vigor el 1 de enero del 2023 para financiar la próxima jubilación de la generación más numerosa en España, los «baby boomers».

La reforma de las pensiones contempla subir el MEI del **0,6 % del 2023 hasta el 1,2 % en 2029**, a un ritmo de una décima por año, haciéndose cargo la empresa del 1 % en el 2029 y el trabajador, del 0,2 %.

En 2023 el MEI suponía una cotización adicional del 0,6 % sobre el salario bruto. De ese porcentaje, un 0,5 % le correspondía a la empresa y un 0,1 %, al trabajador. Este año (2024), como estaba previsto, el MEI sufre un incremento de una décima (pasa del 0,6 % al 0,7 %), **correspondiéndole un 0,58 % a la empresa y un 0,12 %, al trabajador.**

Así, **el trabajador** pasará de asumir una cotización del 0,1 % al **0,12 % y la empresa** se hará cargo del **0,58 %,** frente al 0,5 % del 2023.

Esta sobrecotización del MEI se mantendrá en el 1,2 % **desde el 2029 hasta el 2050 con igual distribución**.

| Año | MEI | Empresa | Trabajador |
|---|---|---|---|
| 2023 | **0,6 %** | **0,5 %** | **0,1 %** |
| 2024 | **0,7 %** | **0,58 %** | **0,12 %** |
| 2025 | **0,8 %** | **0,67 %** | **0,13 %** |
| 2026 | **0,9 %** | **0,75 %** | **0,15 %** |
| 2027 | **1,0 %** | **0,83 %** | **0,17 %** |
| 2028 | **1,1 %** | **0,92 %** | **0,18 %** |
| 2029 | **1,2 %** | **1,0 %** | **0,2 %** |

Tabla. Incrementos del MEI desde 2023 hasta 2029

# Bonificación por maternidad

**El pasado 1 de septiembre entró en vigor el nuevo sistema de contratación para las empresas que contraten a los sustitutos de trabajadores que estén de baja por haber sido madres o padres.** Hasta ahora las empresas estaban exentas del 100 % de la cotización del trabajador contratado para sustituir a los empleados de baja por nacimiento y cuidado del menor, cuidado del lactante, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

La nueva normativa limita esta bonificación en las cotizaciones sociales de los contratos de sustitución por este tipo de bajas a 366 euros al mes. Además, a diferencia de la anterior normativa, que no exigía la contratación de ningún colectivo para poder recibir esta ayuda, ahora el empresario solo recibirá la bonificación si el contrato de sustitución se hace a «**personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años**».



Antes de septiembre, el único requisito que se pedía era que la persona contratada para la interinidad estuviera desempleada. Pues bien, ahora se han implementado cambios sustanciales en los requisitos que limitarán la elegibilidad para dicha bonificación. La persona contratada para la interinidad deberá cumplir **los siguientes requisitos**:

- Tener una edad inferior a 30 años.
- Estar inscrito como **persona desempleada**.
- Estarán excluidas las relaciones de carácter especial (según el artículo 2 del ET) y contrataciones de familiares hasta segundo grado de consanguinidad y cónyuges del empresario.
- Estarán excluidas las personas que hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 3 meses.

Además, con la entrada en vigor del **Real Decreto Ley 1/2023** (artículo 17) se agregó el siguiente requisito: la persona contratada no podría haber trabajado en la misma empresa durante los últimos 12 meses con un contrato indefinido, o en los últimos 6 meses si tuvo un contrato de duración determinada. Sin embargo y gracias a la modificación introducida por el **RD Ley 8/2023**, se elimina dicho requisito. **Por ende, a partir del 29 de diciembre será posible aplicar la bonificación por sustitución por maternidad al contratar a la misma persona después de una baja por riesgo de embarazo.**

Escanea el código QR para acceder a lo decretos

ESCANEA

RD LEY 1/2023

ESCANEA

RD LEY 8/2023

# Calendario Escolar 2023-2024

| septiembre 2023 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |

| octubre 2023 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

| noviembre 2023 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | |

| diciembre 2023 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| enero 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

| febrero 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | | | |

| marzo 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| abril 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

| mayo 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| junio 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

| julio 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

| agosto 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L | M | X | J | V | S | D |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

| MES | LECTIVOS |
|---|---|
| Septiembre | 15 |
| Octubre | 21 |
| Noviembre | 19 |
| Diciembre | 13 |
| Enero | 18 |
| Febrero | 19 |
| Marzo | 16 |
| Abril | 21 |
| Mayo | 20 |
| Junio | 15 |
| CURSO | 177 |

| TRIMESTRE | LECTIVOS |
|---|---|
| 1º Trimestre | 68 |
| 2º Trimestre | 53 |
| 3º Trimestre | 56 |
| CURSO | 177 |

## Fechas de interés

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 06/09/2023 | Jornada de Delegad@s Otecas | 26/12/2023 | Vacaciones Navidad | 03/05/2023 | Día no lectivo |
| 08/09/2023 | Día de Asturias | 01/01/2024 | Año Nuevo | 21/06/2024 | Fin de las clases: |
| 11/09/2023 | Inicio: Infantil-Primaria-CEE-ESO-Bach. | 05/01/2024 | Fin de Vacaciones Navidad | | Infantil-Primaria-CEE-ESO |
| 13/09/2023 | Inicio: FP (todas) | 06/01/2023 | Día de Reyes | | Bach.-FP (todas) |
| 12/10/2023 | Día de la Hispanidad | 12/02/2024 | Día No lectivo carnaval | + 2 días | Calendario laboral del Municipio |
| 01/11/2023 | Día de Todos los Santos | 13/02/2024 | Día No lectivo carnaval | | |
| 02/11/2023 | Día no lectivo | 25/03/2024 | Comienzo vacaciones Semana Santa | | |
| 03/11/2023 | Día no lectivo | 28/03/2024 | Jueves Santo | | |
| 06/12/2023 | Día de la Constitución | 29/03/2024 | Viernes santo | | |
| 07/12/2023 | Día no lectivo | 01/04/2024 | Fin vacaciones Semana Santa | | |
| 08/12/2023 | Día de la Inmaculada Concepción | 01/05/2024 | Día del Trabajo | | |
| 25/12/2023 | Día de Navidad | 02/05/2023 | Día no lectivo | | |

ESCANEA

PARA ACCEDER A LA RESOLUCIÓN

# #AfíliateAOtecas

## LUCHAMOS POR TUS INTERESES Y DEFENDEMOS TUS DERECHOS

**01** Te facilitamos toda la ayuda que necesites a lo largo de tu vida laboral.

**02** Te mantenemos informado de las últimas novedades del sector a través de nuestros boletines; también nos puedes seguir en nuestra web y en las redes sociales.

**03** Te asesoramos, bien telefónicamente, bien mediante la asistencia a nuestras oficina o a través de los medios telemáticos que utilices.

**04** Ponemos a tu disposición nuestro servicio jurídico para resolver los problemas laborales que te puedan surgir en tu puesto de trabajo.

**05** Mantenemos diversos convenios con universidades y empresas con las que obtendrás una serie de ventajas.

**06** Al estar afiliado entras a formar parte de OTECAS, sindicato mayoritario en la Enseñanza Concertada en Asturias. Aunque somos un sindicato independiente de cualquier organización política, participamos activamente en la vida política de la región, tratando con todos los agentes sociales de la comunidad autónoma aquellos temas relacionados con la Enseñanza Concertada.

**07** Disponemos de distintas cuotas de afiliación y todas ellas desgravan en la declaración de la renta.

**Contáctanos**

985 78 23 78

otecas@otecas.org

www.otecas.org

#OtecasEnLucha por y para l@s trabajador@s de la #EnseñanzaConcertadaAsturiana

# OTECAS

Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada de Asturias


Avda. Pumarín, 9-1ºB. 33001, Oviedo

985 78 23 78

620 596 834 - 627 534 380 - 685 984 033 - 636 305 556

otecas@otecas.org

www.otecas.org